## IV. Administración Local

## Archena

## 641 Acuerdo de modificación puntual de la convocatoria y bases especificas para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2020, ha adoptado acuerdo de modificación puntual de la convocatoria y bases específicas para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, publicadas en el Boletín Oficial de la Región, números 282 y 286 de fechas 04 y 11 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

Modificar la cláusula "Octava: Procedimiento de selección", B) fase de oposición, apartado c) Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio", quedando redactado como sigue:

"c) Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de materias específicas de la convocatoria, en un tiempo máximo de 90 minutos. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal de selección se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera, que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto de miembros del tribunal."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM, ante el órgano que ha dictado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Archena, 28 de enero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

**BORM** 

www.borm.es